



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-239, promovido por BANCO DE BOGOTÁ. En contra de DAVID FLOREZ GOMEZ. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de la liquidación de crédito de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2020 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvese proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 24 de mayo de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

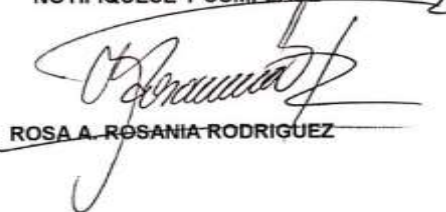
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. (\$27.204.887); Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$1.463.722) Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 25 de mayo de
2021

Notificado por estado N.º 066


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a60fca61d1faf092b5189ea8ac976593b3e47d099a2d3ce887c4618bf9ebee

Documento generado en 24/05/2021 03:44:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>